



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
 TELEF. FAX 087 - 255456

483-97

RESOLUCION INTERNA Nº

Salta, 28 de Agosto de 1997
 Actuación Nº 058/97

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Biviana Mabel Pichotti, L.U. Nº 31.894 de la carrera de Nutrición, referente a que se le prorrogue la condicionalidad de la asignatura "Epidemiología" y "Administración General y de Salud", y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 268/96 - Reglamento de Alumnos - establece en su artículo 3º, que no se aceptará el cursado de asignaturas al margen del régimen de correlatividades, pudiendo realizarse inscripción en carácter de condicional.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja autorizar lo solicitado al margen de la reglamentación vigente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (Ad referendum del Consejo Directivo de la Facultad)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Tener por autorizada en carácter de excepción y por esta única vez la prórroga de condicionalidad de la asignatura "Epidemiología" y "Administración General y de Salud" a favor de la alumna Biviana Mabel Pichotti L.U. Nº 31.894 de la carrera de Nutrición hasta la finalización del Turno Ordinario Julio-Agosto de 1997.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



[Handwritten signature]

Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
 SECRETARIA



[Handwritten signature]

Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
 DECANO